

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 011/92**

Sucre, 27 de febrero de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 24 de enero del año en curso, dirigido a este Gobierno Municipal, la Sociedad Mutualista de No Videntes, en razón de carecer de medios económicos, solicita la liberación de Impuestos por cambio de nombre de un terreno que se les otorgó en calidad de usufructo.

Que, por Resolución Municipal, N° 008/90, de 28 de enero de 1990, el H. Concejo Municipal, autorizó la cesión de un terreno en calidad de usufructo, a favor de la Sociedad Mutualista de NO Videntes, con destino a la construcción de una Sede Social.

Que, dados los alcances y proyección social que persigue la ejecución de este proyecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, en vía de excepción la liberación a favor de la Sociedad Mutualista de No videntes, del pago de impuestos por cambio de nombre de un lote de terreno de 358.00 m² que se halla ubicado en el barrio San José de nuestra ciudad.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJAL